

S/N

en atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600051124 recibida a través de la lataforma Nacional de Transparencia el día 15 de Julio del 2024 mediante la cual solicita lo siguiente:

con independencia de que el sistema dif aplica las políticas publicas del municipio, también al ser un ente paramunicipal y con personalidad propia, lo que lo faculta por mandato de ley a realizar operaciones de diversa índole buscando la forma y manera de allegarse recursos para dar servicios integrales a la población en general, de todo ello En el trienio 2009-2012 en que fue alcalde de Salamanca Antonio Ramírez Vallejo, el sistema dif municipal mediante un acuerdo firmado el 15 de diciembre de 2011 y posteriormente modificado el primer contrato el 18 de julio de 2014, mediante contratos de arrendamiento se permitió la instalación de una gasolinera en las instalaciones cercanas al centro cívico, o ex instalaciones de la reria, gasolinera que se encuentra ubicada entre las calles de la esquina de avenida pasajero y esquina leona vicario y cuya razon social es energéticos cazadora s.a. de c.v. Este contrato firmado en un primer momento y en su tiempo por la C. LIc. Mirsa Marcela Molgora Razo en su carácter de de Directora General, y posteriormente a la modificación del Contrato fue representado el dif Municipal por la C. Esperanza Vega Corona que en su tiempo y momento y en carácter de Directora General del Dif Municipal, lo que le permitió a este ente "recibir o cobrar una cuota o renta mensual" que en teoría y dados los alcances en tiempo y vigencia todavía sucede. Ya que sin duda en sus archivos debe de obrar este convenio o contrato de arrendamiento de este terreno en el cual hoy día se encuentra operando un negocio que expende combustible, requiero del sistema DiF me sea informado a detalle cuál es la cantidad o monto económico que este organismo ha recibido, recibe o recibió por este convenio o renta de este espacio que presuntamente y ha hoy dia pertenece o es propietario el dif municipal. Desglosar los montos por año y por mes que el organismo dif ha recibido por este convenio o renta con el particular que opera el negocio de expedición de combustibles. Requiero se me informe a detalle cuántas veces y en qué momentos mas se ha renovado y modificado este convenio que permitió a un particular instalar una gasolinera en el lugar referido. Requiero se me informe a detalle los montos que el sistema dif municipal ha fijado a la realización de actualizaciones y/o modificaciones del contrato o convenio que se hayan realizado para seguir rentando o permitir la existencia de la gasolinera Requiero se me informe si aún está vigente este convenio de renta de espacio a esta gasolinera solicito me sea entregado las fechas posibles o probables de las renovaciones y las vigencias de las futuras renovaciones, convenios o contratos. De existir o estar vigente convenio de renta entre el dif municipal y el particular que expende combustibles en el lugar referido requiero copia de todos los documentos que obren en poder del sistema dif municipal relativos a este convenio Requiero se me informe a detalle en que se han empleado mayoritariamente los recursos que por ingresos de esta renta y/o convenio de uso ha recibido el dif municipal del particular que opera una gasolinera en los terrenos de este ente paramunicipal, detallar por monto, año y en lo que se ha empleado. De haber llegado a un acuerdo para dar por terminado este convenio/contrato y de haber sido vendido de manera definitiva al particular que opera esta gasolinera, requiero del sistema dif me informe en que fechas sucedió esta operación, que funcionarias del sistema dif autorizaron esta venta. De haber llegado a un acuerdo para dar por terminado este convenio/contrato y de haber sido vendido de manera definitiva al particular que opera esta gasolinera, requiero del sistema dif me informe el monto o costo total en el que finalmente fue vendido este terreno al particular que opera una gasolinera en terrenos que son o fueron del sistema dif" (SIC).



Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por el Sistema DIF Salamanca.

requiero del sistema DiF me sea informado a detalle cuál es la cantidad o monto económico que este organismo ha recibido, recibe o recibió por este convenio o renta de este espacio que presuntamente y ha hoy dia pertenece o es propietario el dif municipal.

Este Sistema DIF Salamanca informa los montos depositados, correspondientes al último año.

EJERCICIO	MES	MONTO
2023	JULIO	\$35,649.28
2023	AGOSTO	\$35,649.28
2023	SEPTIEMBRE	\$35,649.28
2023	OCTUBRE	\$35,649.28
2023	NOVIEMBRE	\$35,649.28
2023	DICIEMBRE	\$35,649.28
2023	ENERO	\$35,649.28
	FEBRERO	\$35,649.28
2024	MARZO	\$35,649.28
2024	ABRIL	\$35,649.28
2024	MAYO	\$35,649.28
2024	JUNIO	\$35,649.28
2024	JULIO	\$35,649.28

Las cantidades referidas anteriormente son más I.V.A.

Lo anterior de conformidad al Criterio de Interpretación 03/19 "Periodo de búsqueda de la información"

En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud.



vesglosar los montos por año y por mes que el organismo dif ha recibido por este convenio o renta con el particular que opera el negocio de expedición de combustibles.

Late Sistema DIF Salamanca informa los montos depositados, correspondientes al último año.

EJERCICIO	MES	MONTO
2023	JULIO	\$35,649.28
2023	AGOSTO	\$35,649.28
2023	SEPTIEMBRE	\$35,649.28
2023	OCTUBRE	\$35,649.28
2023	NOVIEMBRE	\$35,649.28
2023	DICIEMBRE	\$35,649.28
2024	ENERO	\$35,649.28
2024	FEBRERO	\$35,649.28
2024	MARZO	\$35,649.28
2024	ABRIL	\$35,649.28
2024	MAYO	\$35,649.28
2024	JUNIO	\$35,649.28
2024	JULIO	\$35,649.28

Las cantidades referidas anteriormente son más I.V.A.

Lo anterior de conformidad al Criterio de Interpretación 03/19 "Periodo de búsqueda de la información"

En el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo respecto del cual requiere la información, o bien, de la solicitud presentada no se adviertan elementos que permitan identificarlo, deberá considerarse, para efectos de la búsqueda de la información, que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior, contado a partir de la techa en que se presentó la solicitud.

Requiero se me informe a detalle cuántas veces y en qué momentos mas se ha renovado y modificado este convenio que permitió a un particular instalar una gasolinera en el lugar referido.

Este Sistema DIF no ha renovado o modificado el contrato de arrendamiento, además de la vez manifestada por el ciudadano.



Requiero se me informe a detalle los montos que el sistema dif municipal ha fijado a la realización de actualizaciones y/o modificaciones del contrato o convenio que se hayan realizado para seguir rentando o permitir la existencia de la gasolinera

Este Sistema DIF no ha renovado o modificado el contrato de arrendamiento, además de la vez manifestada por el

requiero se me informe si aún está vigente este convenio de renta de espacio a esta gasolinera

El contrato de arrendamiento entre el Sistema DIF y Energéticos Cazadora S.A. de C.V. se encuentra vigente.

renovaciones, convenios o contratos.

La vigencia del contrato referido anteriormente esta considerada para el 15 de diciembre de 2031, por lo tanto, no se tiene contemplada alguna otra renovación.

De existir o estar vigente el convenio de renta entre el dif municipal y el particular que expende combustibles en el jugar referido requiero copia de todos los documentos que obren en poder del sistema dif municipal relativos a este convenio

Se anexa copia del contrato de arrendamiento vigente entre el Sistema DIF y Energéticos Cazadora S.A. de C.V.

Requiero se me informe a detalle en que se han empleado mayoritariamente los recursos que por ingresos de esta Tenta y/o convenio de uso ha recibido el dif municipal del particular que opera una gasolinera en los terrenos de este ente paramunicipal, detallar por monto, año y en lo que se ha empleado.

El presupuesto de este Sistema DIF es general, por lo tanto, los ingresos referidos anteriormente fueron utilizados mayoritariamente en los apoyos de asistencia social tales como sillas de ruedas, bastones, andaderas, pañales, despensas y medicamento.

Lo anterior de acuerdo al artículo 44 fracción II del Reglamento Interior de Trabajo del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia de Salamanca, Gto., y de conformidad al criterio 03/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), que a la letra establece:



existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.

Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar

acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con

sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde

ne encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del

particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos;

sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información

De haber llegado a un acuerdo para dar por terminado este convenio/contrato y de haber sido vendido de manera definitiva al particular que opera esta gasolinera, requiero del sistema dif me informe en que fechas sucedió esta operación, que funcionarias del sistema dif autorizaron esta venta.

Este Sistema DIF no cuenta con un acuerdo para dar por terminado el contrato, así miso, se hace de su conocimiento que el bien inmueble referido no ha sido vendido.

De haber llegado a un acuerdo para dar por terminado este convenio/contrato y de haber sido vendido de manera DEFINITIVA al particular que opera esta gasolinera, requiero del sistema dif me informe el monto o costo total en el que finalmente fue vendido este terreno al particular que opera una gasolinera en terrenos que son o fueron del Sistema dif

Este Sistema DIF no cuenta con acuerdo para dar por terminado el contrato, así mismo, se hace d su conocimiento que el bien inmueble referido no ha sido vendido.

de expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Fransparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

A T ENTA M E N T Salamanca, Guanajuato a 05 de

> IC. MARKON MICHELLE MARTÍNE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y AGG INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALA

TÍNEZ OLXERAN DE GUANAJUATO A COESO A TANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DÍDILICA

Lic. Emilio Becerra González

Notaría Pública No. 14 Salamanca, Gto.

unpepu

HIGH FO

NOW C

นอดูเ

Selucio

E (0)) (

1**4** 60 c



RATIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Andrés Delgado 200-1-Altos,

Zona Centro
C. P. 36700
Tels. y fax 01 464 648 20 30 y 01 464 648 68 63
correo electrónico: notaria_publica14@hotmail.com
Salamanca, Guanajuato, México.



in the late 1000 PARE

BEGU

noblac drogra DEL A evel r ceurs drivad ubicad coloni acredi te del partido

septier Salam Arrend El bier SUPE NORT

SUR:
ORIE
PONI
CUAI
(DIF
patror
de 20
limita
QUIN
ocasio
Salam
en el

A SO CONTRACTOR ONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE UN BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN UNA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE MINISTRACION MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO MEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO DIE SALAMANCA), REPRESENTADO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO RIDICO POR LA LICENCIADA MIRSA MARICELA MOLGORA RAZO, EN SU FACTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL ARRENDADOR"; Y POR LA OTRA PARTE, PERSONA MORAL DENOMINADA: "ENERGETICOS CAZADORA" SOCIEDAD NONIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVES DE SU REPRESENTANTE ISEGAL GIO DMINISTRADOR UNICO, EL CIUDADANO INGENIERO JOSE GABRIEL PEREZ MAZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL SE LE DENOMINA Y DENOMINARA, INDISTINTAMENTE, ARRENDATARIO"; QUIENES MANIFIESTAN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES SUFICIENTES Y BASTANTES ARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, MISMO QUE DRMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, POSTERIORES DECLARACIONES, Y SUBSECUENTES CLAUSULAS DE DERECHO: -----DECLARACIONES -----DECLARA "EL ARRENDADOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

RIMERA.- Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública micipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto publicado Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, ejemplar número 65 sesenta y no, Segunda Parte, de fecha 12 doce de Agosto de 1988 mil novecientos ochenta y ocho. - - -GUNDA.- Que dentro de sus objetivos principales se encuentra la atención permanente a la

Mación marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, dentro de los ogramas básicos del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, conforme a las normas establecidas a nacional y estatal. Razón por la cual surge la imperiosa necesidad de hacerse allegar sursos económicos, como productos y/o aprovechamientos en el ejercicio del derecho

TERCERA.- Declara "EL ARRENDADOR" que es legítimo propietario del bien inmueble bicado en la Avenida Cazadora, esquina con Avenida Leona Vicario, número 1106-B, de la olonia "San Juan Chihuahua" de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato; Propiedad que credita con la Escritura Pública número 21351 de fecha 16 de Agosto de 2011, pasada ante la rdel LICENCIADO RAUL ORTIZ GARCIA, Notario Público No. 16, en legal ejercicio en el artido judicial de Salamanca, Guanajuato. Instrumento que fue debidamente inscrito el 20 de eptiembre del 2011 en el Registro Público de la Propiedad y del comercio de la ciudad de Mamanca, Guanajuato, bajo el folio real R27*65236, y que se adjunta al presente contrato de arendamiento, en copia debidamente certificada, para los efectos legales que correspondan. - bien inmueble de referencia cuenta con la superficie, medidas y colindancias siguientes: - - -WERFICIE: 2,600 metros cuadrados -----

NORTE: 45.00 metros con Calle Leona Vicario a hora Avenida Leona Vicario -----

WARTA.- Que es representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia

DIF SALAMANCA) de acuerdo con el poder otorgado en la 7ma. Sesión ordinaria del paronato del DIF Municipal 2009-2012 de Salamanca, Guanajuato, en fecha 11 once de agosto 2011 dos mil once, con las facultades que ahí se especifican, mismas que no le han sido imitadas o modificadas, y por lo tanto, subsisten a la fecha. -----

OUNTA.- Que el Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia (DIF SALAMANCA) en masión de la Tercera Sesión Extraordinaria del Patronato del DIF Municipal 2009-2012 de Salamanca, Guanajuato, de fecha 09 nueve de Noviembre de 2011 dos mil once, tomo acuerdo el sentido de aprobar la suscripción del presente instrumento jurídico con "EL ARRENDATARIO". ------



XTA.- Que es su intención celebrar el presente contrato de arrendamiento con MERGETICOS CAZADORA", S.A. DE C.V. Respecto al predio antes descrito. PTIMA.- Que para todos los efectos legales y administrativos que se deriven del presente rumento jurídico, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el meado en calle Irapuato y Rosario Castellanos s/n, Código Postal 36780 de la colonia DECLARA "EL ARRENDATARIO" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE BBGAL: -----RIMERA.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a la Legislación exicana, circunstancia que se acredita con la Escritura Pública número 3579, de fecha 8 de Desembre de 2011, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Becerra González, Notario Público mero 14 (catorce), en legal ejercicio en el Partido Judicial de la ciudad de Salamanca. manajuato, instrumento que fue debidamente inscrito el 14 de diciembre del 2011 en el de estro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Salamanca, Guanajuato bajo el Mercantil Electrónico 6234*27. Instrumento que se adjunta al presente contrato en copia abidamente certificada para los efectos legales que correspondan. EGUNDA.- Que el CIUDADANO INGENIERO JOSE GABRIEL PEREZ DIAZ acredita praracter de Represente Legal y Administrador Único de la persona moral denominada NERGETICOS CAZADORA S.A. DE C.V.", con la misma Escritura Pública descrita en RCERA.- Que es su interés celebrar el presente contrato de Arrendamiento, respecto del mueble identificado en la declaración TERCERA de "EL ARRENDADOR", el cual SE ESTINARA A LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIO DENTRO DE FRANQUICIA DE PEMEX REFINACION, EN LA QUE SE COMERCIALIZARAN SOLINAS Y DIESEL SUMINISTRADOS POR PEMEX REFINACION, ASI COMO LA MERCIALIZACION DE ACEITES Y LUBRICANTES MARCA PEMEX, Y EN SU SO, OFRECER OTROS BIENES Y SERVICIOS. -----WARTA.- En su carácter de Representante Legal y Administrador Único de NERGETICOS CAZADORA", S.A. de C.V., tiene la capacidad legal para celebrar el resente contrato de arrendamiento, tal como lo acredita con la Escritura Pública mencionada UNTA.- Que para todos los efectos legales y administrativos que se deriven del presente frumento jurídico, señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el beado en calle Cazadora, esquina con Leona Vicario N°. 1106-B de la colonia "San Juan III. AMBAS PARTES DECLARAN: -----Due se reconocen mutuamente la personalidad con la que acuden a la firma del presente onsiderando lo anterior, ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato al enor de las siguientes: CLAUSULAS-----RIMERA.- "EL ARRENDADOR", SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE AFAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO (DIF SALAMANCA), rpresentado por la C. LICENCIADA MIRSA MARICELA MOLGORA RAZO, y "EL RRENDATARIO" "ENERGETICOS CAZADORA", S.A. DE C.V. representado por el C. MGENIERO JOSE GABRIEL PEREZ DIAZ, celebran de común acuerdo contrato de rendamiento respecto del predio que se ubica en la calle Cazadora, esquina con Leona Veario N°. 1106-B, en la colonia "San Juan Chihuahua" de esta ciudad, mismo que se destinará para LA CONSTRUCCION DE UNA ESTACION DE SERVICIO DENTRO DE LA SEGUNDA.- El presente contrato tendrá una vigencia de 25 VEINTICINCO AÑOS ORZOSOS PARA AMBAS PARTES, Y PRORROGABLE POR OTROS 25 VEINTICINCO NOS, vigencia que se computará A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE ONTRATO. TENIENDO COMO FECHA DE INICIO EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2011 Y OMO FECHA DE TERMINO EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2036-----Altermino de la vigencia "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver el bien inmueble opeto del presente instrumento en el estado en que se encuentre, con todos sus frutos y



WITCIP MPR(REINA RCE OMERO REFINA VARCA CUARTA RINFI OTARI MEX ! DUNTA ARRENI wyencia XTA. oaso, del respecto a SEPTIM presente d frutará OCTAV. Rentabili Muación esos 00/ a cuent deducible NOVEN en que en DECIMA lentro de i ximo ARRENI a partir o

nmediate DECIMA Ayuntam materia d DECIMA ARRENI mensual

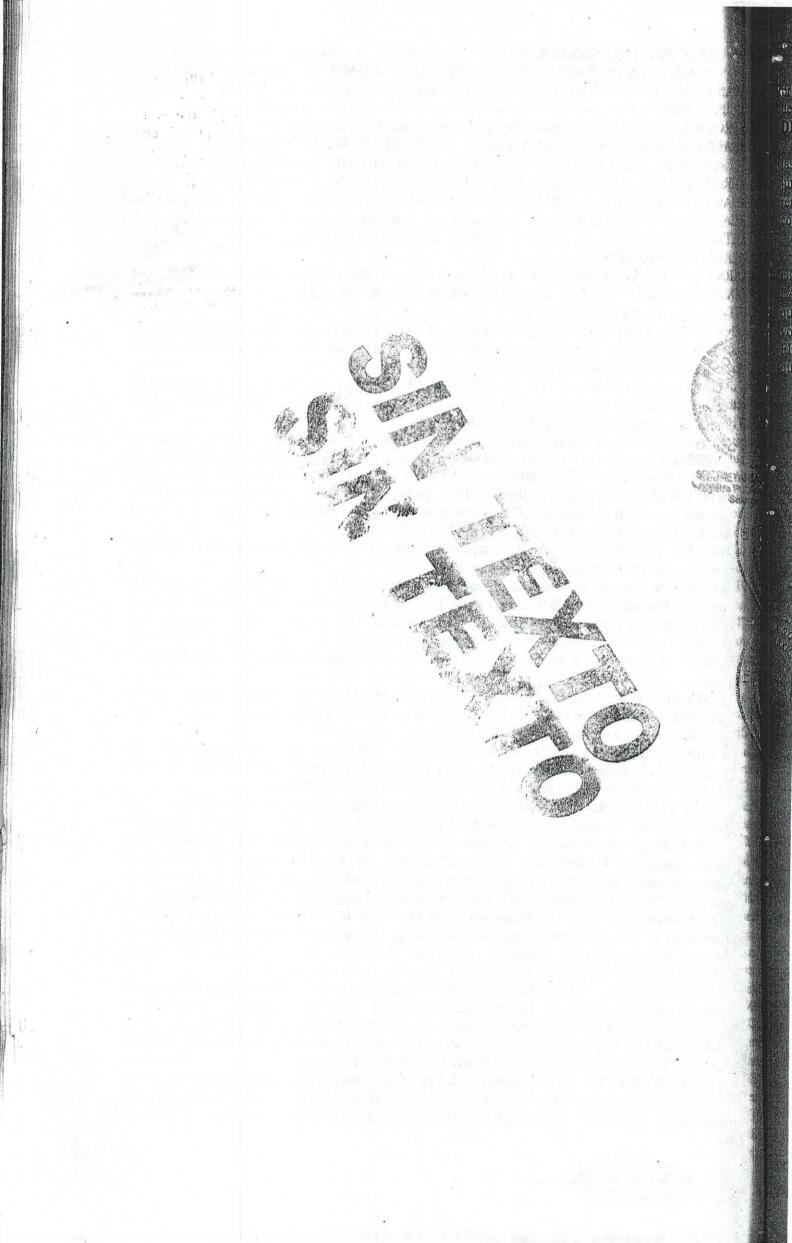
DECIMA
en la cons

Pública
Guanajua
comercia
Las parte
la condic
consumos

permita
franquici
DECIMA
que se re
DECIMA

ARRENI exhibició

CASO DE PRORROGARSE EL CONTRATO, O DARSE POR TERMINADO NTICIPADAMENTE, TANTO "EL ARRENDADOR" COMO "EL ARRENDATARIO" SE OMPROMETEN A NOTIFICAR POR ESCRITO TAL CIRCUNSTANCIA A PEMEX REFINACION. -----RCERA.- El inmueble materia del presente contrato de arrendamiento se destinará a la OMERCIALIZACION DE GASOLINAS Y DIESEL SUMINISTRADOS POR PEMEX MEINACION, ASI COMO LA COMERCIALIZACION DE ACEITES LUBRICANTES ARCA PEMEX; Y EN SU CASO, OFRECER OTROS BIENES Y SERVICIOS. 4- 4-WARTA.- Tanto "EL ARRENDADOR" como "EL ARRENDATARIO" se comprometen ERTIFICAR Y RATIFICAR el contenido del presente contrato de arrendamiento ante OTARIO PUBLICO, así como a entregar COPIAS CERTIFICADAS DEL MISMO a PMEX REFINACION. -----OUINTA.- "EL ARRENDADOR" se obliga a NO entorpecer ni estorbar la labor de MELE GOBIERNO ARRENDATARIO" respecto al uso del predio materia del presente contrato, durante al Gio. MXTA.- "EL ARRENDATARIO" disfrutará, al término del plazo, y de su prórroga, en su del derecho del tanto para suscribir un nuevo contrato con "EL ARRENDADOR" TPTIMA.- En caso de que "EL ARRENDADOR" decidiera vender el predio materia del mesente contrato, se compromete a notificar por escrito a "EL ARRENDATARIO", quien OCTAVA.- El precio del arrendamiento, de conformidad al Avalúo Comercial Inmobiliario de Rentabilidad, elaborado por el ING. CAMILO TOVAR ALCANTAR Perito Especializado en auación Inmobiliaria: AE-012606, es la cantidad de \$20,800.00 (Veinte mil ochocientos esos 00/100 M.N) mensuales, incluyendo IVA, pagaderos en pesos mexicanos, y depositados la guenta que el DIF-SALAMANCA asigne para el cumplimiento de dicho pago, el cual será NOVENA.- "EL ARRENDATARIO" empezará a pagar la renta acordada a partir de la fecha in que empiece a comercializar gasolinas y diesel. DECIMA.- De acuerdo a la norma vigente en la construcción de una Estación de Servicio entro de la franquicia de PEMEX REFINACION, "EL ARRENDATARIO" tendrá un plazo maximo de un año para la construcción de la ESTACION DE SERVICIO, sin embargo "EL RRENDATARIO" se compromete a terminar la construcción en el término de 8 ocho meses, partir de la firma del presente contrato. Período en el que no pagará la renta mensual DECIMA PRIMERA.- En caso de que "EL ARRENDATARIO" excediera el plazo acordado mla construcción de la ESTACION DE SERVICIO, se obliga a pagar la renta a partir del mes DECIMA SEGUNDA.- "EL ARRENDADOR" gestionara ante las autoridades del Ayuntamiento de Salamanca el apoyo para proporcionar tepetate para rellenar el predio materia del presente contrato, hasta dejarlo a nivel de la calle Cazadora. - - - - - - - - - - - - - - - - - -DECIMA TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar en beneficio de "EL RRENDADOR" la cantidad que resulte del 1.75% uno punto setenta y cinco por ciento mensual de lo que consuman las unidades y/o vehículos automotrices de la Administración Municipal Centralizada y Descentralizada de este Municipio de Salamanca, manajuato; cantidad que será entregada en especie, consistente en los productos que al efecto omercializa "EL ARRENDATARIO" en el bien inmueble objeto del presente instrumento. - las partes convienen en que la obligación a que se contrae la presente clausula queda sujeta a a condición de que el Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato compre la totalidad de sus Diesel y productos derivados en la estación de servicio consumos de Gasolinas, ENERGETICOS CAZADORA S.A. DE C.V "------DECIMA CUARTA.- "EL ARRENDATARIO" podrá construir las áreas comerciales que le permita la norma vigente, en la construcción de una Estación de Servicio dentro de la fanquicia de PEMEX-REFINACION, en las que podrá ofrecer otros bienes y servicios. - - - -DECIMA QUINTA .- La renta pactada tendrá un incremento anual de acuerdo a la inflación que se registre, y que se publique en el Diario Oficial de la Federación. -- --------DECIMA SEXTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL ARRENDADOR" éste se obliga a pagar a "EL ARRENDATARIO", en efectivo y en una sola exhibición, el costo total de la construcción existente en el interior del predio, así como la



GEOLUNA GO

NA VEZ LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PRIVADO, ENTERADAS AS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL; LOS OTORGANTES declaran de en su celebración no existe dolo, violencia, lesión, error o cualquier otrockicio de la contentad, o circunstancias de hecho o de derecho que pudieran invalidarlo, y por lo tanto LO RMAN DE ENTERA CONFORMIDAD, EN CUATRO TANTOS ORIGINALES, a los 15 mines días del mes de Diciembre de 2011 dos mil once.

ERNO

"POR EL ARRENDADOR"

CIUDADANA LICENCIAD MIRSA MARICELA MOLGORA RAZO DIRECTORA DEL DIF MUNICIPAL SALAMANCA.

"POR EL ARRENDATARIO"

CIUDADANO INGENIERO JOSE GABRIEL PEREZ DIAZ REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO DE "ENERGETICOS CAZADORA" S.A. DE C.V."



on an

ात ((बाह क्षेत्र) क्षेत्र) जन्म जन्म

ie N con Coui

integ elel I vota inuev

Mexical sets of the country of the c

núm com sin (incal sujet

pers

---En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 10:00 diez horas, d diez de la mañana, del día 22 veintidos de Diciembre de 2011 dos mil once ANTE MI, EL CENCIADO EMILIO BECERRA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 ATORCE en ejercicio en este partido Judicial, con domicilio oficial en la calle Andres legado número 200-1 doscientos, guión, uno, altos, zona centro, comparecen los siores: Licenciada MIRSA MARICELA MOLGORA RAZO, en su caracter de Representante Legal y Directora General del Organismo descentralizado del Gobierno inicipal denominado "Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia (DIE)" GOBIERNO esta ciudad, como arrendador, e Ingeniero JOSE GABRIEL PEREZ DIAZSenesus macter de Representante Legal y Administrador Unico de la sociedad mercantil mominada "Energéticos Cazadora", S. A. de C. V., como arrendatario, quienes me manifiestan que vienen a reconocer como suyas y a ratificar sus firmas que aparecen mel contrato de arrendamiento de fecha 15 quince de Diciembre del año en curso, que sta de 4 cuatro fojas útiles tamaño oficio, escritas únicamente por el anverso, que debraron respecto del inmueble ubicado en la Avenida Cazadora, esquina con wenida Leona Vicario número 1106-B mil ciento seis, guión, letra "be", de la colonia San Juan Chihuahua de esta ciudad, y que igualmente ratifican el contenido de las eclaraciones, así como de todas y cada una de las cláusulas del contrato de erencia, al que se anexa esta ratificación. - -YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI . La veracidad del acto, 2.- Que los ratificantes manifestaron por sus generales, siguientes: MIRSA MARICELA MOLGORA RAZO, Mexicana por nacimiento, nacida da 10 diez de Octubre de 1973 mil novecientos setenta y tres, originaria de la ciudad Martínez de la Torre, Veracruz, y vecina de esta ciudad de Salamanca, Guanajuato, on domicilio en la segunda Privada Brisa número 104 ciento cuatro del fraccionamiento Quinta Campestre", casada, Directora General del organismo denominado "Sistema llegral para el Desarrollo Integral de la Familia" (DIF), y estar al corriente en el pago mpuesto sobre la Renta, sin acreditármelo; identificándose con su credencial para mar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 98114327 nueve, ocho, uno, uno, cuatro, tres, dos, siete; y JOSE GABRIEL PEREZ DIAZ, Mexicano por nacimiento, nacido el día 11 once de Octubre de 1971 mil novecientos menta y uno, originario de la ciudad de Minatitlán, Veracruz, y vecino de esta ciudad Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle Tenixtepec número 408 matrocientos ocho de la colonia "Bellavista", casado, Empresario, y estar al corriente en pago del Impuesto sobre la Renta, sin acreditármelo; identificándose con su odencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, folio umero 51177167 cinco, uno, uno, siete, siete, uno, seis, siete; 3.- Que los imparecientes tienen capacidad legal para el otorgamiento de la presente ratificación, in que me conste nada en contrario, pues no observo en éllos manifestaciones de ncapacidad física o mental que les impida discernir, ni tengo noticias de que están metos a incapacidad civil; 4.- Que los comparecientes se reconocen mutuamente la misonalidad y representación con las que se ostentan, y manifiestan bajo protesta de

decir verdad que las mismas no les han sido limitadas o modificadas en forma algun por lo que subsisten a la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de ratificación y conformidad construction de la fecha; 5.- Que en señal de la fecha; 5.- Que en contenido del contrato de arrendamiento antes mencionado, firman nuevamente en presencia, el día de la fecha; y 6.- Que la presente ratificación se asentó bajo el número 351 trescientos cincuenta y uno del Tomo IV cuatro Romano del Libro de Ratificacione del protocolo a mi cargo de esta misma fecha.- DOY FE.----LIC. MIRSA MARICELA MOLGORA RAZO.

Representante Legal y Directora General del

Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia ING. JOSE GABRIEL PEREZ DIAZ pal v Directora General de la Familia pio de Salamanca, Gto.
Indador.

Iegal de la Familia legal de la Fam Administrador Unico y Representante legal de la sociedad mercantil denominada (DIF) del Municipio de Salamanca, Gto. "Energéticos Cazadora", S. A. de C. V. Arrendador. LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ TO COLOR 14 SALES RATCARR-PGJGING-"A"

- - - En la ciudad de Salamanca, Guanajuato, siendo las 11:00 once horas, once de la mañana, del día 15 quince de Agosto de 2014 dos mil catorce, ANTE MI, EL LICENCIADO EMILIO BECERRA GONZALEZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE en ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio oficial en la calle Andrés Delgado número 200-1 doscientos, guión, uno, Altos, Zona Centro, comparecen: la señora ESPERANZA VEGA CORONA, en su carácter de Representante Legal y Directora General del Organismo descentralizado del Gobierno Municipal denominado "Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato (DIF)", de esta Ciudad, como ARRENDADORA, y el Ingeniero JOSE GABRIEL PEREZ DIAZ, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único de la persona moral denominada "ENERGETICOS CAZADORA S.A. DE C.V.", como ARRENDATARIO; quienes me manifiestan que vienen a reconocer como suyas y a ratificar sus firmas que aparecen en el convenio complementario y modificatorio al contrato de arrendamiento sobre el bien inmueble que más adelante se especifica, contrato previo de fecha 15 quince de Diciembre de 2011 dos mil once; convenio complementario y modificatorio que fue firmado, el día 18 dieciocho de Julio de 2014 dos mil catorce, celebrado respecto del bien inmueble ubicado en la esquina de las Avenidas Cazadora y Leona Vicario número 1106-B mil ciento seis, guión, "b", de la Colonia "San Juan Chihuahua"; y que igualmente ratifican el contenido de los ANTECEDENTES, así como de todas y cada una de las CLAUSULAS del convenio mencionado, al que se anexa la presente ratificación. En la inteligencia de que el precio pactado como renta mensual del inmueble de referencia es la cantidad de \$35,000.00 treinta y cinco mil pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los cuales serán pagados a la ARRENDADORA en la forma y términos pactados.- En la inteligencia de que el contrato de Arrendamiento que se complementa y modifica se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Folio Real número R27*65236 erre, veintisiete, asterisco, seis, cinco, dos, tres, seis, según se asienta en el antecedente cuarto del convenio cuya ratificación es materia de la presente comparecencia. - - - - ----- YO, EL NOTARIO AUTORIZANTE, CERTIFICO Y HAGO CONSTAR BAJO MI FE: 1.- La veracidad del acto, 2.- Que los ratificantes manifestaron por sus generales, las siguientes: ESPERANZA VEGA CORONA, Mexicana por nacimiento, nacida el día 05 cinco de Septiembre de 1972 mil novecientos setenta y dos, originaria y vecina de esta Ciudad de Salamanca, Guanajuato, con domicilio en la calle Melchor Ocampo número

101 ciento uno, Zona Centro, casada, empleada, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo; identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral, folio número 15195121 uno, cinco, uno, nueve, cinco, uno, dos, uno; y JOSE GABRIEL PEREZ DIAZ, ser Mexicano por nacimiento, nacido el día 11 once de Octubre de 1971 mil novecientos setenta y uno, originario de Minatitlan, Veracruz, y vecino esta Ciudad, con domicilio en la calle Tenixtepec número 408 cuatrocientos ocho, Colonia Bellavista, casado, empresario, y estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditármelo; identificándose con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Federal Electoral número 51177167 cinco, uno, uno, siete, siete, uno, seis, siete; 3.- Que los comparecientes tienen capacidad legal para el otorgamiento de la presente ratificación, sin que me conste nada en contrario, pues no observo en ellos manifestaciones de incapacidad física o mental que les impida discernir, ni tengo noticias de que estén sujetos a incapacidad civil; 4.- Que los comparecientes se reconocen mutuamente la personalidad y representación con las que se ostentan, y manifiestan, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las mismas no les han sido limitadas o modificadas en forma alguna, por lo que subsisten a la fecha; 5.-Que en señal de ratificación y conformidad con el contenido del convenio complementario y modificatorio antes mencionado, firman nuevamente en mi presencia, el día de la fecha; y 6.- Que la presente ratificación se asentó bajo el número 506 quinientos seis del Tomo VI Sexto Romano del Libro de Ratificaciones a mi cargo.- DOY FE.---

> T.E.C. ESPERANZA VEGA CORONA Representante Legal y Directora General del Sistema Integral para el Desarrollo de la Familia (DIF) del Municipio de Salamanca, Gto. Arrendador

SR. JOSE GABRIEL PEREZ
Administrador Unico y Representante
Legal de la Sociedad Mercantil denominada
"Energéticos Cazadora", S.A. de C.V.
Arrendatario

NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 CATORCE

LIC. EMILIO BECERRA GONZALEZ



CONVENIO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIEN INMUEBLE DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; (DIF SALAMANCA) REPRESENTADO EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO POR LA C. ESPERANZA VEGA CORONA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL ARRENDADOR" OTRA Y POR COMPARECE A LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENERGETICOS CAZADORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA LEGALMENTE EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO JOSÉ GABRIEL PÉREZ DÍAZ, A QUIEN PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA, "EL ARRENDATARIO", Y CUANDO SE NOMBREN EN SU CONJUNTO SE DENOMINARAN "LAS PARTES", MISMO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, POSTERIORES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; (DIF SALAMANCA), y la persona moral denominada "ENERGETICOS CAZADORA" S.A. DE C.V. celebraron el contrato de arrendamiento de un bien inmueble ubicado en la Avenida Cazadora esquina Avenida Leona Vicario número 1106-B de la Colonia San Juan Chihuahua de esta Ciudad, con las medidas y colindancias que se precisan en el contrato respectivo, cuyo contenido al efecto se tiene por reproducido en esta parte como si a la letra se insertase, en obvio de repeticiones

----ANTECEDENTES-----

parcialmente, se estableció un término de vigencia de 25 veinticinco años forzosos para ambas partes, prorrogables por otros 25 veinticinco años; con un precio mensual por el arrendamiento de \$20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100, Moneda Nacional I.V.A Incluido.-----

complementa y modifica, fue debidamente ratificado ante Notario Público en fecha 22 de Diciembre de 2011, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del



---- QUINTO.- Manifiestan las partes celebrantes que el presente convenio complementario y modificatorio, se firma por la Representante Legal actual y Directora General del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA **GUANAJUATO:** MUNICIPIO DE SALAMANCA, DEL FAMILIA SALAMANCA) la TEC. ESPERANZA VEGA CORONA, en su carácter de "ARRENDADOR" quien acredita su personalidad mediante el nombramiento oficial que le fue conferido en fecha 13 de Diciembre de 2013, por el Presidente Municipal MAESTRO JUSTINO EUGENIO ARRIAGA ROJAS, y por la otra parte el INGENIERO JOSÉ GABRIEL PÉREZ DÍAZ, en su carácter de Representante Legal y Administrador Único de "ENERGETICOS CAZADORA S.A. DE C.V." como "ARRENDATARIO", quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,579 de fecha 08 de Diciembre de 2011, tirada ante la fe del Licenciado Emilio Becerra González, Notario Público número 14 con legal ejercicio en este Partido Judicial, instrumento público que fue debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta ciudad, bajo el Folio Mercantil Electrónico 6234*27 de fecha 14 de Diciembre de 2011.-----

2--- SEXTO.- En ocasión de la Primera Sesión Extraordinaria del Patronato del Sistema para el Desarrollo integral de la Familia (DIF SALAMANCA), por unanimidad de sus integrantes, se aprobó la firma del Convenio Complementario y Modificatorio al Contrato de Arrendamiento sobre bien inmueble, celebrado en fecha 15 de Diciembre de 2011 entre el SISTEMA PARA EL DESARROLLO FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, LA INTEGRAL DE GUANAJUATO; (DIF SALAMANCA), y la persona moral denominada "ENERGETICOS CAZADORA" S.A. DE C.V., autorizando y facultando en dicho acuerdo para la suscripción y firma del acto jurídico que nos ocupa, a la TEC. ESPERANZA VEGA CORONA en su carácter de Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Salamanca, Guanajuato. - - - - - - -

-----CLAUSULAS--------

- ----PRIMERA.- Ambas partes se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen a la celebración del presente instrumento, reconociendo la validez y legitimidad de los derechos y obligaciones que derivan tanto del contrato original en la parte que subsiste, como en el presente CONVENIO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO.-----
- del contrato original celebrado el día 15 quince de Diciembre del 2011 dos mil once, para quedar en los siguientes términos:
- ----Quedando subsistentes los párrafos segundo y tercero de la cláusula segunda del contrato original.-----
- -----TERCERA.- Se modifica la CLÁUSULA OCTAVA del contrato original celebrado el 15 quince Diciembre de 2011 dos mil once, para quedar en los términos siguientes: ------

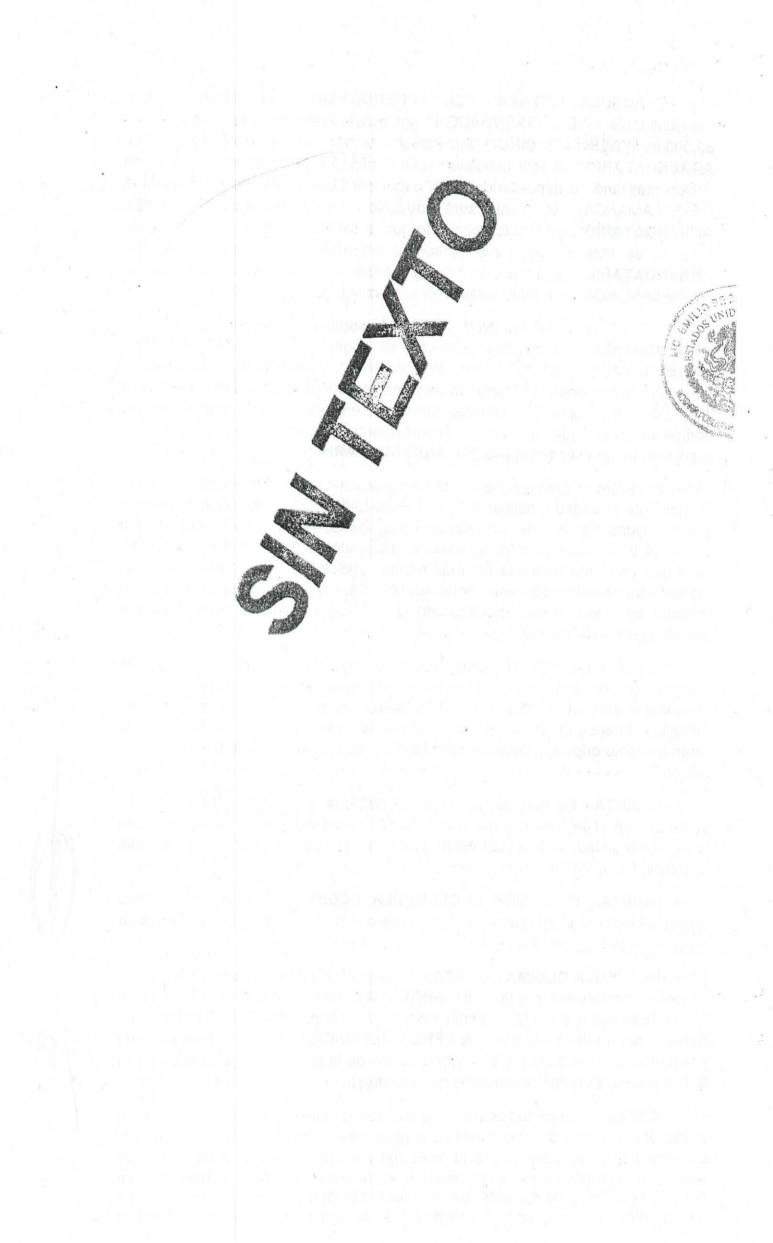


2

DOLL TO THE STATE OF THE SECTION OF BUILDING TO CONTINUE SELECTION OF THE SECTION on the first think place with the first again, and that an judge are placed and publishing operation

- mensualmente a "EL ARRENDADOR" por concepto de renta la cantidad de \$ 35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.) I.V.A. incluido, "EL ARRENDATARIO" deberá depositar dicha cantidad en la cuenta en que se ha venido realizando o depositando dicho pago, por concepto de renta mensual al DIF-SALAMANCA, el cual será deducible de impuestos para "EL ARRENDATARIO", en la inteligencia de que la cantidad pactada en la presente clausula de este convenio modificatorio, comenzará a ser pagada por "EL ARRENDATARIO" una vez que se cumplan las siguientes condiciones y que el DIF-SALAMANCA haya dado cumplimiento a los siguientes compromisos: - - -
- el inmueble arrendado, obligándose el DIF SALAMANCA a gestionar y obtener del H. Ayuntamiento de Salamanca, Guanajuato; todos y cada uno de los pérmisos y autorizaciones necesarias, y entregarlos a "EL ARRENDATARIO", para que entre en funciones los más pronto posible la tienda de conveniencia materia del presente convenio modificatorio. Para que pueda pagarse la renta pactada en este convenio modificatorio, a la que se refiere la cláusula octava párrafo primero del mismo.
- -----CUARTA.- Se derogan la cláusulas **DECIMA** y **DECIMA** PRIMERA del contrato original celebrado el día 15 quince de Diciembre de 2011 dos mil once, en toda su integridad, con lo cual están conformes las partes celebrantes de este Convenio Complementario.-----

- ----SEXTA.- Las partes celebrantes convienen establecer una nueva cláusula adicional al contrato de arrendamiento original antes citado, manifestando que por convenir así a sus intereses, a la firma del presente convenio complementario renuncian recíprocamente y se otorgan el desistimiento más amplio que en derecho proceda, para ejercitar cualquier acción legal que tuviera la una en contra de la otra, nacidas con anterioridad a la firma del presente convenio



----Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, los otorgantes lo firman de entera conformidad en cuatro tantos originales, y declaran que en su celebración no existe dolo, violencia, lesión, error o cualquier otro vicio de la voluntad, o circunstancia de hecho o de derecho que pudieran invalidarlo, siendo los 18 Diez y Ocho días del mes de Julio de 2014 dos mil catorce.

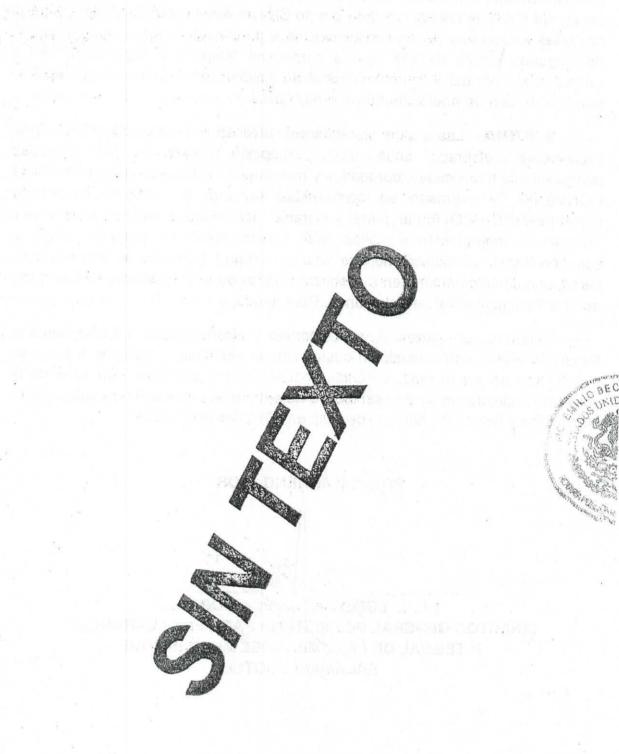
POR "EL ARRENDADOR"

T.E.C. ESPERANZA VEGA CORONA
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE
SALAMANCA, GTO.

POR "EL ARRENDATARIO"

INGENIERO JOSÉ GABRIEL PÉREZ DÍAZ REPRESENTANTE LEGAL Y ADMINISTRADOR UNICO DE LA EMPRESA "ENERGETICOS CAZADORA" S.A. DE C.V.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO SOBRE BIEN INMUEBLE DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DENOMINADO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; (DIF SALAMANCA) Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA ENERGETICOS CAZADORA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN FECHA 18 DE JULIO DE 2014.



"Gradinomental 325 3654